

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Restablecimiento de Derechos  
Rad. No.11001311002020200046900

Realizado el examen preliminar de las presentes diligencias no es posible aún avocar su conocimiento de conformidad con el Artículo 100 del C.I.A., como quiera que arribaron de forma incompleta al juzgado.

Lo anterior, por cuanto en la hoja de ruta a folio 5 PDF se relacionan actuaciones correspondientes al año 2020 que no obran en el expediente escaneado, y mientras la foliatura en dicha hoja llega hasta el folio 740, el archivo remitido en mensajes de datos solo contiene 485 folios electrónicos. En consecuencia el Juzgado Dispone:

**OFICÍESE de forma inmediata a la Defensora del Centro Zonal de origen y a la Directora Regional del I.C.B.F. de esta ciudad,** indicándoles que el juzgado no asumirá competencia hasta tanto no sean allegadas las diligencias de manera completa, y solo cumplido lo anterior, empezará a correr el término dispuesto en los incisos 10º y 11º del Artículo 100 del C.I.A.

**NOTIFÍQUESE,**

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ  
JUEZ**

AHCM

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.</p> <p>El anterior auto se notificó por estado</p> <p>No. 1 Hoy 12 de enero de 2021</p> <p>DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario</p>
--

**Firmado Por:**

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97c721f3f8b24713d9d8fae03a4e2a0715c3e7696168ff9e6be5b4987275ca00**

Documento generado en 18/12/2020 01:07:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**